

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025002976

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 03 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°154-2024-GRSM-PEAM-GGAM, del Director (e) de Manejo Ambiental.

El Informe Técnico N°114-2024-NJPI, del Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, Profesional en Ingeniería Ambiental.

El Informe N°0002-2025/GRSM/PEAM/GEI, del Especialista en Estudios (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°233-2023-GRSM-PEAM. 01.00, de fecha 11 de agosto del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico, respecto a costo y presupuesto del proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del Camino Vecinal ruta SM -569, tramo: EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM113 - El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, con CUI N°2517737, que demanda de un presupuesto total de S/18'072,061.75 (Dieciocho millones setenta y dos mil sesenta y uno y 75/100 soles), cuyo tiempo de ejecución es de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°265-2024-GRSM-PEAM. 01.00, de fecha 08 de julio del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, con CUI 2517737, por un presupuesto total de S/693,153.00 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución Gerencial N°404-2024-GRSM-PEAM.GG, de fecha 16 de octubre de 2024, se modificó el Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, con CUI 2517737, por un presupuesto total de S/693,153.00 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N°156-2024-GRSM-PEAM-GGAM, el Director (e) de Manejo Ambiental, remite a esta Gerencia General la propuesta de modificación del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental para el PI: *"Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, con CUI 2517737, aprobado con Resolución Gerencial N°265-2024-GRSM-PEAM.GG y modificado Resolución Gerencial N°404-2024-GRSM-PEAM.GG, por el monto de S/693,153.00.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

La propuesta de modificación del citado expediente, presenta variaciones referidas principalmente a: incremento de metas, actualización y sinceramiento de costos, lo cual no altera la concepción técnica, el dimensionamiento y la estructura del componente, que se ajustan a la necesidad para su correcta ejecución y por ende al logro de los objetivos y cumplimiento de las metas previstas; resaltando que la justificación se encuentra debidamente sustentada en el Informe N°232-2024-GRSM/PEAM/GGAM-MRB e Informe N°178-2024-LDCF.

Que, mediante Informe Técnico N°114-2024-NJPI, el Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, Profesional en Ingeniería Ambiental, remite y da conformidad a la propuesta de modificación del Expediente Técnico Componente Socio Ambiental del PI con CUI N°2517737- *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, para su aprobación mediante acto resolutivo, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

DEL MARCO NORMATIVO

- En el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, *indica que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.* La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal y en el artículo 67, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- En el artículo 1 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
- En el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que, *la presente Ley regula las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas. La regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rigen por sus respectivas leyes, debiendo aplicarse la presente Ley en lo que concierne a las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental.*
- En el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

- En el numeral 24.1 de artículo 24 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.
- En el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece *que los estudios para proyectos de inversión a nivel de prefactibilidad, factibilidad y definitivo, a cargo de entidades públicas o privadas, cuya ejecución pueda tener impacto en el ambiente deben considerar los costos necesarios para preservar el ambiente de la localidad en donde se ejecutará el proyecto y de aquellas que pudieran ser afectadas por éste.*
- El artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y, asimismo, intensificar sus impactos positivos.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental legalmente previstos, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

DE LA PROPUESTA DEL COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL MODIFICADO

En el Informe N°156-2024-GRSM-PEAM-GGAM, se adjunta el Informe N°178-2024-LDCF, donde detalla lo siguiente sobre la modificación del expediente socio ambiental:

▪ **Implementación del plan de manejo del área de intervención.**

Se considera aquellas acciones a implementar para la reforestación del área de intervención mediante la siembra de individuos de especies ornamentales, frutales y forestales; con especies como: el aguaje (*Mauritia flexuosa*), capirona (*Calycophyllum spruceanum*), buganvilla (*Bougainvillea sp*) y/o bubinsana (*Calliandra angustifolia*), propios de la zona; esta actividad se llevará a cabo con el asesoramiento y acompañamiento del equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental, dentro del área de influencia del proyecto.

El área a reforestar colindante a la vía del proyecto estará sujeta al tipo de terreno y características del suelo, donde se está considerando especies propias de la zona para sus sembrados. La distancia entre plantas será de 4m x 4m en forma lineal.

Se dará prioridad a las especies propias y endémicas de la zona. Las actividades específicamente a realizar son las siguientes:

- Ubicación y selección del espacio para cada una de las plantas.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

- Limpieza y acondicionamiento del espacio destinado para la siembra de las plantas.
- Demarcación de hoyos y apertura a un distanciamiento de 4m x 4m para la plantación de las especies priorizadas.
- Excavación de los hoyos de 30cm x 30 cm x 40 cm (para el caso del aguaje) y para las demás especies será de 30x30x30, para la ubicación de las plantas.
- Siembra de los plántones de las especies priorizadas.

➤ **Especies de flora a reforestar**

N°	Tipo	Nombre común	Nombre científico	Especie	Cantidad	Ubicación en la vía (km)
01	Especie forestal	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	Nativa	1327 plántones	0+000 – 3+000
02	Especie frutal	Aguaje	<i>Mauritia flexuosa</i>	Nativa	400 plántones	3+000 – 4+000
03	Especie ornamental	Buganvilla y Bubinsana	<i>Bougainvillea sp</i> <i>Calliandra angustifolia</i>	Introducido	800 plántones	4+000 – 5+179

La producción de plántones de aguaje se desarrollará en un vivero temporal a implementarse y la obtención de los demás plántones será a través de la compra en viveros cercanos al área de influencia del proyecto.

➤ **Incorporación de "topsoil"**

Posteriormente, en cada hoyo donde se colocará el plánton, se depositará un sustrato fértil (compost), para acelerar su proceso de enraizamiento. Este topsoil será recogido de los costados de la vía, donde haya existencia de árboles; el topsoil es rico en nutrientes para el desarrollo de las plantas.

➤ **Plantación y Siembra**

La plantación de las especies de flora se iniciará con el marcado de hoyos. El marcado de hoyos se realizará en línea a una distancia de 4 m x 4 m entre planta y planta en colindancia a la vía, en ambas márgenes del proyecto de mejoramiento, ya que es un terreno plano.

Esta actividad es muy delicada y busca depositar al plánton en el centro del hoyo, sobre el suelo orgánico y libre de bolsa, para ser tapado luego con el suelo menos fértil (de la parte profunda).

➤ **Sistema de riego**

El abastecimiento de agua será de la fuente de agua que el proyecto ha designado mediante un camión cisterna de 1000 litros hasta el punto del área de trabajo.

La frecuencia de riego será cada ocho (08) días, con una duración de tiempo necesario, esto se aplicará en temporada de verano y en temporada de invierno no se realizará el regado.

Para cumplir con esta actividad, se está considerando al personal de campo, vinculada directamente en la acción de Implementación del plan de intervención agroforestal, como parte del costo directo.

Asimismo, en el siguiente cuadro se detallan los presupuestos por cada actividad a desarrollar:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG



N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN		
1.1	Siembra de plántones (forestales, frutales, ornamentales)		5,550
1.1.1	Adquisición de plántones forestales	plántones	2250
1.1.2	Adquisición de plántones frutales	plántones	700
1.1.3	Adquisición de plántones ornamentales	plántones	1500
1.1.4	Recalce de plántones en áreas reforestadas	plántones	1100
1.1.5	técnico agroforestal de campo	Servicio	3
1.2	Materiales e insumos para la implementación de vivero temporal (producción de Plántones de Agua)		
1.2.1	Servicio de elaboración de arco de metal para la instalación del vivero (incluido base de concreto)	servicio	3
1.2.2	Malla raschell 50%	unidad	3
1.2.3	Bolsas almacigueras de 6X12 (2KG)	millares	3
1.2.4	semilla de agua pre germinada	millares	2
1.2.5	Tierra negra agrícola	m3	69
1.2.6	Adquisición de zaranda	Unidad	1
1.2.7	Alambre de fierro galvanizado	kg	3
1.2.8	Caña brava	Unidad	90
1.2.9	Manguera de jebe reforzado	metro	150
1.2.10	Carretilla	Unidad	5
1.2.11	semilla forestales y ornamentales	kg	2
1.2.12	Semillas de hortalizas (culantro, rabanito, pepinillo, repollo, cebolla china)	kg	3
1.2.13	Tanque contenedor IBC	Unidad	1
1.2.14	Adaptador de tanque IBC a 1/2 "	Unidad	2
1.2.15	Manguera de jardinería de 1/2" x 20 m	metro	20
1.3	Labores culturales de las plantaciones (Adquisición insumos orgánicos y herramientas para reforestar)		
1.3.1	Cavadora	unidad	10
1.3.2	Palana hoja recta	unidad	10
1.3.3	Regaderas x 10 litros	unidad	10
1.3.4	Motoguadña FS235 Con Cabezal+ Cuchilla y Cinturón	unidad	5
1.3.5	Machetes	unidad	12
1.3.6	Winch Carril Abierto 60MT	unidad	5
1.3.7	Productos para control de plagas	litro	60
1.3.8	Concentrados de abono o sustrato	m3	10
1.3.9	Regulador de crecimiento	litro	18
1.3.10	Mochila fumigadora	unidad	5
1.3.11	Abono orgánico	kilo	14200
1.3.12	Herramientas forestales (serrucho de podar, tijera de podar)	Glb	10
1.3.13	Estacas de madera	Unidad	8410
1.3.14	Sacos de polietileno color blanco	Unidad	2800
1.3.15	Barreta de acero	Unidad	5
1.3.16	Cilindro de plástico x 60 Galones	Unidad	2
1.3.17	Comba x 12 lb	Unidad	5
1.3.18	Agua embotellada	Unidad	3360

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

▪ **Programa de difusión del componente**

Se considera necesaria la implementación de acciones de difusión del proyecto; las mismas que den a conocer sus beneficios, como también sensibilizar a la población beneficiaria acerca de las prácticas para el cuidado de las plantaciones forestales, por consiguiente, acerca del cuidado del ambiente. Para esto se propone las siguientes actividades.

N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
2	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL COMPONENTE		
2.1	Elaboración de spot radial	Servicio	1
2.2	Elaboración de spot televisivo	Servicio	1
2.3	Difusión de spots radial y televisivo	Servicio	8

▪ **Programa de Asuntos Sociales**

Este programa tiene como objetivo coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la articulación y socialización de las actividades previstas en el desarrollo del componente con las poblaciones asentadas dentro del área de intervención, en el marco de los criterios, contexto social y la sostenibilidad del proyecto. Se realizarán coordinaciones con la población que se ubica colindante con la vía del proyecto, para fortalecer sus conocimientos en temas de la reforestación (arborización) y conservación del ambiente sobre el área de influencia del proyecto.

Además, deberá atender las quejas o denuncias de la población involucrada y tratar de absolverlas en el tiempo mas corto posible, para lo cual se presenta las siguientes tareas:

N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		
3.1	Sub-programa de comunicaciones con los actores involucrados		
3.1.1	Socialización de las actividades del componente del proyecto (Refrigerios)	Reunión	3
3.1.2	Socialización sobre el avance de ejecución del componente del proyecto (Refrigerios)	Reunión	6
3.1.3	Talleres de sensibilización para el manejo de viveros (Refrigerios)	Reunión	3
3.1.4	Talleres de sensibilización para el mantenimiento de los plantones (Refrigerios)	Reunión	4
3.1.5	Talleres de sensibilización para el manejo de Residuos sólidos (Refrigerios)	Reunión	2
3.1.6	Talleres de sensibilización en educación ambiental y vial (Refrigerios)	Reunión	2
3.1.7	Servicio de construcción de módulos de puntos ecológicos	Servicio	5
3.1.8	Campaña de reforestación (Refrigerios)	Servicio	2
3.1.9	Campaña de manejo de residuos sólidos (Refrigerios)	Servicio	2
3.2	Sub-programa de mitigación de conflictos sociales		
3.2.1	Atención de quejas, y absolución consultas. (Refrigerios)	Reunión	6
3.3	Sub-programa de material educativo		
3.3.1	Servicio de elaboración de manuales de capacitación, afiches y cartillas	Servicio	1
3.3.2	Impresión de manual de capacitación	millar	1
3.3.3	Impresión de afiches	millar	1
3.3.4	Impresión de cartillas	millar	1

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

▪ **Facilitador de las actividades del componente**

El coordinador se encargará de facilitar la ejecución de las actividades del componente, el cual contará con un facilitador en Gestión Ambiental, un administrador y un asistente administrativo, además se contratará con un liquidador a la culminación de la intervención. La supervisión (inspector) estará a cargo de un personal de planta designado para tal fin, y no generará ningún costo. Esta actividad tiene las siguientes tareas:

N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
4	FACILITADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE		
4.1	Profesionales		
4.1.1	Coordinador	Servicio	1
4.1.2	Supervisor (Inspector)	Servicio	1
4.1.3	Facilitador en Gestión Ambiental	Servicio	1
4.1.4	Administrador	Servicio	1
4.1.5	Asistente administrativo	Servicio	1
4.1.6	Liquidador del componente	Servicio	1

▪ **Gastos Administrativos**

Con respecto a estos gastos comprende aquellos que, tienen que ver con el presupuesto que permite el normal funcionamiento logístico del personal y facilite la ejecución de las actividades del componente, así como aquellos gastos necesarios que permitan la movilización del mencionado personal (equipo técnico). Se contempla lo siguiente:

N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
4.2	Gastos administrativos (equipos, insumos y EPPs)		
4.2.1	Equipos e insumos		
4.2.1.1	Vehículo menor (Motocicleta 150)	Unidad	4
4.2.1.2	Mobiliario (escritorios y sillas)	Global	3
4.2.1.3	Materiales de escritorio	Global	1
4.2.1.4	Computadora estacionaria	Unidad	5
4.2.1.5	Escáner	Unidad	1
4.2.1.6	Combustible (gasolina regular, diésel)	galón	3000
4.2.1.7	Lubricantes	unidades	72
4.2.1.8	Servicio de contratación de seguro obligatorio contra accidente de tránsito	global	1
4.2.1.9	Repuestos	global	1
4.2.1.10	Otros gastos	global	1
4.2.1.11	Impresora multifuncional	Unidad	1
4.2.1.12	Tóner para impresora	Paquete	8
4.2.2	Equipos de protección personal - EPPs		
4.2.2.1	Polos manga larga con cinta reflectiva	unidad	30
4.2.2.2	Gorros con visera	unidad	30
4.2.2.3	Guantes de jardinería	pares	20
4.2.2.4	Corta viento Drill color plomo	Unidad	10
4.2.2.5	Mochilas	unidad	16
4.2.2.6	Chaleco de periodista	unidad	8

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

4.2.2.7	Botas de jebe	pares	15
4.2.2.8	Zapatos punta de acero	pares	15
4.2.2.9	Delantal plastificado	unidad	10
4.2.2.10	Capotín para lluvia	unidad	15
4.2.2.11	Botiquín	unidad	1
4.2.2.12	Guantes de cuero	pares	20

▪ **PRESUPUESTO DEL COMPONENTE**

En el cuadro, se presenta la estructura de las acciones y tareas del componente, que serán ejecutadas en un periodo de dieciocho (18) meses.

N°	Acción/tarea	Meta Total				Total
		Unidad Medida	Cantidad	Periodo (meses)	Precio unitario	
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN					272,182.00
1.1	Siembra de plántones (forestales, frutales, ornamentales)		5,550			166,150.00
1.1.1	Adquisición de plántones forestales	plántones	2250		3.00	6,750.00
1.1.2	Adquisición de plántones frutales	plántones	700		8.00	5,600.00
1.1.3	Adquisición de plántones ornamentales	plántones	1500		5.00	7,500.00
1.1.4	Recalce de plántones en áreas reforestadas	plántones	1100		8.00	8,800.00
1.1.5	Técnico agroforestal de campo	Servicio	3	17.00	2,500.00	137,500.00
1.2	Materiales e insumos para la implementación de vivero temporal (producción de Plántones de Aguaje)					23,944.00
1.2.1	Servicio de elaboración de arco de metal para la instalación del vivero (incluido base de concreto)	servicio	3		1,750.00	5,250.00
1.2.2	Malla raschell 50%	unidad	3		680.00	2,040.00
1.2.3	Bolsas almacigueras de 6X12 (2KG)	millares	3		120.00	360.00
1.2.4	semilla de aguaje pre germinada	millares	2		200.00	400.00
1.2.5	Tierra negra agrícola	m3	69		150.00	10,350.00
1.2.6	Adquisición de zaranda	Unidad	1		240.00	240.00
1.2.7	Alambre de fierro galvanizado	kg	3		18.00	54.00
1.2.8	Caña brava	Unidad	90		3.50	315.00
1.2.9	Manguera de jebe reforzado	metro	150		1.50	225.00
1.2.10	Carretilla	Unidad	5		245.00	1,225.00
1.2.11	semilla forestales y ornamentales	kg	2		200.00	400.00
1.2.12	Semillas de hortalizas (culantro, rabanito, pepinillo, repollo, cebolla china)	kg	3		185.00	555.00
1.2.13	Tanque contenedor IBC	Unidad	1		2,000.00	2,000.00
1.2.14	Adaptador de tanque IBC a 1/2 "	Unidad	2		250.00	500.00
1.2.15	Manguera de jardinería de 1/2" x 20 m	metro	20		1.50	30.00
1.3	Labores culturales de las plantaciones (Adquisición insumos orgánicos y herramientas para reforestar)					82,088.00
1.3.1	Cavadora	unidad	10		68.00	680.00
1.3.2	Palana hoja recta	unidad	10		45.00	450.00
1.3.3	Regaderas x 10 litros	unidad	10		15.00	150.00
1.3.4	Motoguadña FS235 Con Cabezal+ Cuchilla y Cinturón	unidad	5		1,400.00	7,000.00
1.3.5	Machetes	unidad	12		14.00	168.00
1.3.6	Wincha Carril Abierto 60MT	unidad	5		125.00	625.00
1.3.7	Productos para control de plagas	litro	60		115.00	6,900.00
1.3.8	Concentrados de abono o sustrato	m3	10		72.00	720.00
1.3.9	Regulador de crecimiento	litro	18		90.00	1,620.00
1.3.10	Mochila fumigadora	unidad	5		230.00	1,150.00
1.3.11	Abono orgánico	kilo	14200		3.00	42,600.00
1.3.12	Herramientas forestales (serrucho de podar,	Global	10		72.50	725.00

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

	tijera de podar)					
1.3.13	Estacas de madera	Unidad	8410		1.00	8,410.00
1.3.14	Sacos de polietileno color blanco	Unidad	2800		1.50	4,200.00
1.3.15	Barreta de acero	Unidad	5		140.00	700.00
1.3.16	Cilindro de plástico x 60 Galones	Unidad	2		150.00	300.00
1.3.17	Comba x 12 lb	Unidad	5		130.00	650.00
1.3.18	Agua embotellada	Unidad	3360		1.50	5,040.00
2	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL COMPONENTE					SI. 33,700.00
2.1	Elaboración de spot radial	Servicio	1		2,500.00	2,500.00
2.2	Elaboración de spot televisivo	Servicio	1		3,200.00	3,200.00
2.3	Difusión de spots radial y televisivo	Servicio	8		3,500.00	28,000.00
3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES					66,500.00
3.1	Sub-programa de comunicaciones con los actores involucrados					36,500.00
3.1.1	Socialización de las actividades del componente del proyecto (Refrigerios)	Reunión	3		1,000.00	3,000.00
3.1.2	Socialización del avance de ejecución del componente del proyecto (Refrigerios)	Reunión	6		1,000.00	6,000.00
3.1.3	Talleres de sensibilización para el manejo de viveros (Refrigerios)	Reunión	3		1,000.00	3,000.00
3.1.4	Talleres de sensibilización para el mantenimiento de los plantones (Refrigerios)	Reunión	4		1,000.00	4,000.00
3.1.5	Talleres de sensibilización para el manejo de Residuos sólidos (Refrigerios)	Reunión	2		1,000.00	2,000.00
3.1.6	Talleres de sensibilización en educación ambiental y vial (Refrigerios)	Reunión	2		1,000.00	2,000.00
3.1.7	Servicio de construcción de módulos de puntos ecológicos	Servicio	5		2,500.00	12,500.00
3.1.8	Campaña de reforestación (Refrigerios)	Servicio	2		1,000.00	2,000.00
3.1.9	Campaña de manejo de residuos sólidos (Refrigerios)	Servicio	2		1,000.00	2,000.00
3.2	Sub-programa de mitigación de conflictos sociales					3,000.00
3.2.1	Atención de quejas, y absolución consultas (Refrigerios)	Reunión	6		500.00	3,000.00
3.3	Sub-programa de material educativo					27,000.00
3.3.1	Servicio de elaboración de manuales de capacitación, afiches y cartillas	Servicio	1		2,000.00	2,000.00
3.3.2	Impresión de manual de capacitación	millar	1		10,000.00	10,000.00
3.3.3	Impresión de afiches	millar	1		5,000.00	5,000.00
3.3.4	Impresión de cartillas	millar	1		10,000.00	10,000.00
4	FACILITADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE					489,181.89
4.1	Profesionales					225,500.00
4.1.1	Coordinador	Servicio	1	18.00	5,000.00	85,000.00
4.1.2	Supervisor (Inspector)	Servicio	1	18.00	0.00	0.00
4.1.3	Facilitador en Gestión Ambiental	Servicio	1	18.00	3,500.00	60,500.00
4.1.4	Administrador	Servicio	1	18.00	3,500.00	63,000.00
4.1.5	Asistente administrador	Servicio	1	5.00	2,000.00	10,000.00
4.1.6	Liquidador del componente	Servicio	1	2.00	3,500.00	7,000.00
4.2	Gastos administrativos (equipos, insumos y EPPs)					263,681.89
4.2.1	Equipos e insumos					249,856.39
4.2.1.1	Vehículo menor (Motocicleta 150)	Unidad	4		11,390.00	45,560.00
4.2.1.2	Mobiliario (escritorios y sillas)	Global	3		1,950.00	5,850.00
4.2.1.3	Materiales de escritorio	Global	1		11,163.27	11,163.27
4.2.1.4	Computadora estacionaria	Unidad	5		7,000.00	35,000.00
4.2.1.5	Escáner	Unidad	1		5,829.12	5,829.12
4.2.1.6	Combustible (gasolina 95 y regular, diésel)	galón	3000		20.00	60,000.00
4.2.1.7	Lubricantes	unidades	72		24.00	1,810.00

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

4.2.1.8	Servicio de contratación de seguro obligatorio contra accidente de tránsito	global	1		600.00	600.00
4.2.1.9	Repuestos	global	1			18,644.00
4.2.1.10	Otros gastos	global	1			15,000.00
4.2.1.11	Impresora multifuncional	Unidad	1		12,000.00	12,000.00
4.2.1.12	Tóner para impresora	Paquete	8		4,800.00	38,400.00
4.2.2	Equipos de protección personal - EPPs					13,825.50
4.2.2.1	Polos manga larga con cinta reflectiva	unidad	30		48.00	1,440.00
4.2.2.2	Gorros con visera	unidad	30		34.00	1,020.00
4.2.2.3	Guantes de jardinería	pares	20		15.00	300.00
4.2.2.4	Corta viento Drill color plomo	Unidad	10		17.00	170.00
4.2.2.5	Mochilas	unidad	16		143.00	2,288.00
4.2.2.6	Chaleco de periodista	unidad	8		80.00	640.00
4.2.2.7	Botas de jebe	pares	15		41.00	615.00
4.2.2.8	Zapatos punta de acero	pares	15		320.00	4,800.00
4.2.2.9	Delantal plastificado	unidad	10		66.00	660.00
4.2.2.10	Capotín para lluvia	unidad	15		39.50	592.50
4.2.2.11	Botiquín	unidad	1		600.00	600.00
4.2.2.12	Guantes de cuero	pares	20		35.00	700.00
TOTAL						861,563.89

- Para la implementación del componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión con CUI N°2517737, se tiene un presupuesto de S/861,563.89 (Ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres con 89/100 soles).

DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUSTENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL

De la evaluación realizada de acuerdo al sustento indicado por el coordinador del componente socio ambiental del proyecto de inversión con CUI N°2517737, se indica lo siguiente:

- La modificación del expediente del componente socio ambiental, esta elaborado de acuerdo a los lineamientos del sector transporte y lo establecido en la viabilidad del proyecto de inversión, con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible y la protección de la faja de servidumbre de la vía vecinal intervenida. Para la cual es importante garantizar la correcta ejecución en tiempo establecido.
- El componente Socio Ambiental busca asegurar la sostenibilidad del proyecto a través de la implementación de la reforestación específica del área de intervención del proyecto y la implementación de asuntos sociales a través de la atención de la problemática o conflictos que se presentarán en el transcurso de la ejecución del proyecto.
- El enfoque del componente debe ser eminente participativo y con un enfoque social y ambiental, donde se utilice como metodología la enseñanza, por lo cual tiene que estar orientado a la cultura y perfil de cada uno de los beneficiarios que se encuentren dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto de inversión.
- La modificatoria del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental es el resultado del diagnóstico y análisis realizado por parte del equipo técnico del componente según la necesidad encontrada en el campo, según el área de influencia identificado. Lo cual el análisis nos permitió focalizar la población beneficiaria para la ejecución física, la oferta y demanda de los materiales e insumos, etc. De acuerdo a la variación de precio del mercado nacional, regional y local.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

CONCLUSIONES

- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.
- Regular las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas. La regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rigen por sus respectivas leyes, debiendo aplicarse la presente Ley en lo que concierne a las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental.
- La modificación del expediente del componente socio ambiental, está elaborado de acuerdo a los lineamientos del sector transporte y lo establecido en la viabilidad del proyecto de inversión, con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible y la protección de la faja de servidumbre de la vía vecinal intervenida. Para la cual es importante garantizar la correcta ejecución en tiempo establecido.
- El componente Socio Ambiental busca asegurar la sostenibilidad del proyecto a través de la implementación de la reforestación específica del área de intervención del proyecto y la implementación de asuntos sociales a través de la atención de la problemática o conflictos que se presentarán en el transcurso de la ejecución del proyecto.
- El enfoque del componente debe ser eminente participativo y con un enfoque social y ambiental, donde se utilice como metodología la enseñanza, por lo cual tiene que estar orientado a la cultura y perfil de cada uno de los beneficiarios que se encuentren dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto de inversión.
- La modificatoria del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental es el resultado del diagnóstico y análisis realizado por parte del equipo técnico del componente según la necesidad encontrada en el campo, según el área de influencia identificado. Lo cual el análisis nos permitió focalizar la población beneficiaria para la ejecución física, la oferta y demanda de los materiales e insumos, etc. De acuerdo a la variación de precio del mercado nacional, regional y local.
- Para la implementación del componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión con CUI N°2517737, se tiene un presupuesto de S/861,563.89 (Ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres con 89/100 soles).
- El plazo para su ejecución física del Componente Social Ambiental es de 18 meses.
- De la revisión y coordinación realizada se otorga la CONFORMIDAD a la Modificatoria del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto inversión denominado: *"Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"* con CUI N°2517737.

RECOMENDACIONES

- Aprobar mediante acto Resolutivo la modificación del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja -"*



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

departamento de San Martín”, con CUI N°2517737, con un presupuesto de S/ 861,563.89 (Ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres con 89/100 soles) y el tiempo de ejecución física es de 18 meses calendarios.

- Posterior a su aprobación mediante acto Resolutivo derivar a la Gerencia de Gestión Ambiental para realizar la solicitud de asignación presupuestal para su ejecución física.

Que, mediante Informe N°0002-2025/GRSM/PEAM/GEI, el Especialista en Estudios (e), manifiesta a esta Gerencia General que:

- Mediante Resolución Gerencial N°404-2024-GRSM-PEAM-GG, se aprobó la modificación del expediente técnico del Componente Socio Ambiental para el proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, con CUI N°2517737.
- Con Informe N°232-2024-GRSM-GGAM-MRB, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Inspectora hizo llegar al Director (e) de Manejo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, la modificación del Componente Socio Ambiental del Proyecto de Inversión con CUI N°2517737.
- Mediante Informe N°156-2024-GRSM-PEAM-GGAM, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Director (e) de Manejo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental solicitó ante su despacho la aprobación de la modificación del Componente Socio Ambiental del PI con CUI N°2517737 mediante acto resolutivo.
- Con Informe Técnico N°114-2024-NJPI, de fecha 27 de diciembre del 2024 el Profesional en Ingeniería Ambiental Ing. Noé Justo Pilco Isuiza remitió la conformidad a la propuesta del expediente técnico Componente Socio Ambiental modificado del PI con CUI N°2517737 para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual demanda de un presupuesto total de S/861,563.89 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.
- Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo manifestado líneas arriba, solicito ante su despacho mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico Componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, con CUI N°2517737, con un presupuesto total de S/ 861,563.89 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses calendario y bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, estando a los Informes Técnicos, referidos precedentemente, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo, de modificación del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, con CUI 2517737, que demanda de un presupuesto total de S/ 861,563.89 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GRSM-PEAM-GG

Sesenta y Tres con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa; por los fundamentos expuestos en los citados Informe Técnicos.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Estudios de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM -569, Tramo: Emp. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- El Tambo del distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, con CUI 2517737, por un presupuesto total de S/ 861,563.89 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 18 meses y bajo la modalidad de Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución Gerencia de Estudios de Inversiones, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General